

Dec. No. 1233, que constituye una Comisión Técnica Interinstitucional encargada de hacer un estudio sobre las posibilidades de recuperación de los suelos salinos sódicos del Valle de Neyba.

G. O. No. 9618, del 31 de julio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1233

CONSIDERANDO que es necesario mejorar las condiciones de vida de la población rural existente en el Valle de Neyba, para lo cual se hace necesario aumentar la producción y la productividad agrícola de esa región;

CONSIDERANDO que para lograr esos objetivos es imprescindible realizar los estudios definitivos para la recuperación de los suelos salinos sódicos del Valle de Neyba, de suerte que puedan ser incorporados a la producción agrícola bajo riego;

CONSIDERANDO que para la realización de este estudio se hace necesario la participación de las diferentes instituciones ligadas al sector agropecuario y la región;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se constituye una Comisión Técnica Interinstitucional compuesta por los señores Ing. Agrón. Cecilia Díaz Suárez, en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA), quien fungirá como coordinadora; Ing. Agrón. Aníbal López Mateo, en representación del Secretariado Técnico de la Presidencia; Ing. Gilberto Reynoso Sánchez, en representación del Instituto de Recursos Hidráulicos (INDRHI); Ing. Agrón. Víctor Alfonso, en representación del Instituto Agrario Dominicano (IAD); Moncho Sánchez Acosta, en representación del Fondo Especial de Desarrollo Agropecuario (FEDA); Ing. Disnaldo Félix Mustafá, en representación del Instituto de Desarrollo del Suroeste (INDESUR); y Dr. Emilio Herasme Peña, en representación de la Región.

Art. 2.— La designada Comisión deberá hacer el estudio nece-

sario y presentar al Poder Ejecutivo en un plazo de cuatro (4) meses un proyecto definitivo sobre las posibilidades de recuperación de los suelos salinos sódicos del Valle de Neyba.

DADO en la Ciudad de Neyba, Provincia de Bahoruco, a los dieciseis (16) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1234, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en el Municipio de Neyba, para ser destinada a la terminación de los trabajos de construcción del Canal Cerro al Medio.

G. O. No. 9618, del 31 de julio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1234

CONSIDERANDO que para la culminación de los trabajos de construcción del Canal de Cerro al Medio, del Municipio de Neyba, Provincia de Bahoruco, que está llevando a cabo el Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR), en coordinación con el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno propiedad de particulares;

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano, de una porción de terreno con un área de 4,237 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 10, del Distrito Catastral No. 3, del Municipio de Neyba, la